



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019

ACTUACIÓN: Expediente N° 29-EMPDDH/2019.

Carácter de la Licitación: PÚBLICA, artículo 22, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10, modificado por Resolución N° 50-EMPDDH/17.

| | |
|--|---|
| <u>Área solicitante:</u> | Logística |
| <u>Licitación Pública:</u> | N° 03/2019 |
| <u>Objeto de la contratación:</u> | Obra red cloacal ramal "THORNE" |
| <u>Forma y lugar de presentación de ofertas:</u> | EN SOBRE CERRADO Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", PB, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs. Hasta fecha y hora de apertura. |
| <u>Fecha y hora de apertura:</u> | 18/06/19 12.00 HS. |
| <u>Lugar de apertura:</u> | Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", PB, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. |
| <u>Valor del pliego:</u> | Pliego sin valor |
| <u>Obtención del pliego electrónicamente:</u> | A efectos de un mejor control administrativo, deberá solicitarse el envío gratuito del pliego por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar |

RESOLUCIÓN N° 40 - EMPDDH/19

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO y, en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/01 del Poder Ejecutivo Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1030/16 y la Ley Nacional N° 25.551. La normativa se encuentra disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar. Los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán poseer habilidad para contratar en los términos del inciso f) del art. 28 del citado Decreto 1023/01 y de la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017.
2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada la oferta.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la realización de la obra de red cloacal ramal "THORNE" del predio Espacio para la Memoria, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego junto con sus anexos y circulares si las hubiere, en las especificaciones técnicas y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. **OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** A los efectos de retirar u obtener los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:
 - a) **OPCIÓN 1ª (RETIRO DE EJEMPLAR FÍSICO):** Los pliegos podrán ser retirados personalmente en la oficina de Compras, sita en la Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", Planta Baja, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A., de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas.
 - b) **OPCIÓN 2ª (RETIRO DIGITAL):** Los interesados podrán descargar los pliegos del sitio web del ENTE PÚBLICO, www.espaciomemoria.ar. Quienes opten por esta metodología de obtención del pliego a través de internet, deberán comunicarlo por correo electrónico a la dirección comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar indicando: razón social o nombre y apellidos completos, clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
 - c) En cualquiera de las opciones, tanto en oportunidad de retirar o descargar los pliegos, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono/fax y dirección de correo electrónico, los cuales serán considerados como métodos fehacientes de notificación, en los que serán válidas todas las comunicaciones de cualquier información concerniente al actual proceso de licitación que el ENTE PÚBLICO deba efectuar y hasta el momento de la finalización del mismo. Quienes al momento de descargar o retirar el pliego no informen íntegramente los datos de contacto indicados en la presente cláusula, no podrán alegar el desconocimiento de las bases y condiciones estipuladas en el pliego que rige la presente licitación ni de las circulares o comunicaciones que posteriormente se cursen por medios electrónicos, si las hubiere.
5. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio contractual en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren, **las que deberán ser consignadas también en el frente del sobre de la presentación de ofertas**. En caso de que este requisito se omitiera, **se tendrá por no presentada la oferta**, excepto que pertenezcan a oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se tendrá por válido el domicilio constituido en dichos registros, en ese orden.
6. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones



Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PÚBLICO o por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa - Compras. **No se aceptarán consultas telefónicas.** Las consultas deberán ser efectuadas hasta NOVENTA Y SEIS (96) horas antes de la fecha fijada para la apertura. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran generarse -a criterio del ENTE PÚBLICO-, serán notificadas mediante correo electrónico a todos aquellos a quienes se le hubiese comunicado el llamado, a todos los interesados que hubiesen retirado el pliego (en sus domicilios electrónicos constituidos), y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular; ello con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PÚBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado del mismo modo e idénticos destinatarios que para el caso de la Circulares.

7. **FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano, presentada en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, al igual que la documentación que se acompañe. **Deberá remitirse en sobre o paquete cerrado, el cual deberá llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, domicilio electrónico y contractual en el ámbito de la C.A.B.A, N° de expediente y contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas.** No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra irregularidad que afecte la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta, dará lugar a la desestimación de la misma. El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso), utilizando la planilla de cotización que se adjunta en el Anexo I del presente.
- b) La garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares, si las hubiere, que deberán estar firmados en todas sus hojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- d) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia **certificada** del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio, Unión Transitoria de Empresas u otro tipo de contrato asociativo en los términos de la ley 19.550, deberá acompañarse además, el contrato de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación.
- e) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) **debidamente autenticados** (o certificados).
- f) Para el caso de que el oferente sea una persona física, deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- g) Estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, u otro tipo de contrato asociativo en los términos de la ley 19.550, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- h) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- i) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

RESOLUCIÓN N° 40 - EMPDDH/19

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos d), e), f), g), h), e i) en el caso en que el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, siempre que dicha documentación se encuentre actualizada.

ANTECEDENTES

- j) De prestaciones anteriores y actuales: será requisito acreditar mediante un listado, antecedentes de prestaciones anteriores y actuales tanto en el ámbito privada como público, en servicios realizados en el rubro objeto de la presente licitación en los últimos TRES (3) años. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo, para este último caso, será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en la que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.
- k) Comerciales: se deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

DECLARACIONES JURADAS

- l) **Declaración Jurada Nº 1:** donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional, y/o al Ente Público y/o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el Ente Público (en el formato que obra en el anexo II).
- m) **Declaración Jurada Nº 2:** donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos(en el formato que obra en el anexo II).
- n) **Declaración Jurada Nº 3:** donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (en el formato que obra en el anexo II).
- o) **Declaración Jurada Nº 4:** en caso de tratarse de una persona humana, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios. En el caso de que se trate de una persona jurídica, se deberá presentar una declaración jurada manifestando que ninguna de las autoridades de la firma estatutariamente con capacidad para obligarla (especificar el cargo), se encuentran incluidas en dicho Registro (en el formato que obra en el anexo II).
- p) **Declaración Jurada Nº 5:** donde se precisan los datos correspondientes al oferente, a la persona que presenta la oferta y el carácter de su representación, y los domicilios constituidos (en el formato que obra en el anexo II).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- q) Constancia de visita de obra.
- r) Plan de trabajo según lo requerido en la cláusula 13 del presente.
- s) La estructura de costos requerida en la cláusula 8 del presente.
- t) Conformidad escrita, copia del título habilitante de profesional idóneo y encomienda profesional intervenida por el colegio profesional correspondiente, en caso de corresponder, según lo requerido en la cláusula 15 del presente.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE UNA U.T.E. (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS) U OTRO TIPO DE CONTRATO ASOCIATIVO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 19.550.

Se deja establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E. o el contrato asociativo. Las ofertas deberán contener los documentos de constitución de la asociación, en los que deberán constar:

1. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y respecto de todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.
2. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E. o el contrato asociativo, hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.



3. El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. o el contrato asociativo durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO.
4. El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acredite mediante poder para actuar ante Instituciones Públicas y/o el ENTE PÚBLICO, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
5. De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E. o el contrato asociativo, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
6. Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

NOTA: Cuando en relación a cualquier documentación requerida por esta cláusula se presenten copias, de corresponder, éstas deberán encontrarse debidamente autenticadas por Escribano Público o, en su caso, por los organismos de alcance internacional pertinentes. Asimismo, la documentación arriba mencionada podrá ser presentada para su certificación (antes de la fecha y hora de apertura), en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A., Edificio Pabellón Central “Cuatro Columnas” PB, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

Las personas que intervengan en el expediente durante el transcurso de cualquiera de sus etapas, deberán encontrarse debidamente autorizadas y contar con las facultades suficientes que requiera su actuación en forma debidamente acreditada. No se permitirá el retiro de documentación ni, particularmente, la suscripción de órdenes de compra o de pago a personas que no se encuentren autorizadas debidamente por escrito en el expediente.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

8. **FORMA DE COTIZAR:** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo IVA. El oferente formulará su propuesta, en la Planilla de Cotización que se agrega como anexo al presente pliego, indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación o provisión. La planilla de cotización está dividida en ítems, quedando entendida que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior certificación. El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

Estructura de costos: El oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos. Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCBA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, sujetos a la aprobación de este ENTE PÚBLICO. Estos precios o índices de referencia, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de re-determinación de precios del contrato. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata desestimación de la oferta.

9. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de oferta será de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, excepto que el

oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oferta, o posteriormente con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles administrativos al vencimiento de cada plazo.

- 10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, con aclaración de firma, indicación del cargo y acompañando a tal efecto copia de la documentación que acredite el cargo invocado. En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía debe calcularse sobre el mayor valor propuesto.
- 11. OFERTAS ALTERNATIVAS:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El ENTE PÚBLICO podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con las de los demás oferentes.
- 12. VISITA DE OBRA:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuarán los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta. Ante su falta de presentación se dará lugar al rechazo de la propuesta. Los interesados deberán coordinar la visita con la Oficina de Proyecto - Área de Logística, en días hábiles administrativos y con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación, mediante correo electrónico a la dirección oficinadeproyecto@espaciomemoria.ar.
- 13. PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas y al plazo máximo de ejecución dispuesto. En el mismo, se establecerá un cronograma indicando la cantidad de días que se estiman necesarios para la ejecución de las tareas solicitadas. Se deberá precisar la cantidad y función del personal afectado a las tareas, con relación específica a cada uno de los días del período o períodos detallados. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en los Anexos I y II, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización. Una vez suscripto el contrato, el plan de trabajo presentado obligará al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas 26 y siguientes del presente pliego.
- 14. PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las provisiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. Asimismo, el precio de la contratación es invariable y no se aceptarán revisiones de precios aunque estas se fundamenten en aumentos de costos de insumos o salarios.
- 15. PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE. REPRESENTANTE TÉCNICO:** Se deberá presentar la copia del título habilitante idóneo según las características de la obra, con las matriculaciones e inscripciones que hubieren de corresponder. Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar adjunto a la oferta la conformidad escrita y firmada de un profesional idóneo para prestar servicio como representante técnico, la copia de su título habilitante con sus matriculaciones e inscripciones correspondientes y copia del contrato o encomienda profesional visada o intervenida debidamente por el colegio profesional correspondiente. El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el contratista si el profesional responsable no concurre. El Representante Técnico reportará



directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PÚBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta. En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Supervisión de Obra. La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el contratista serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.

- 16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios. Se verificará la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto N° 1.023/01 y del procedimiento previsto en el artículo 2º de la RG AFIP N° 4164-E/2017. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE PÚBLICO las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que no se afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicho dictamen proporcionará los fundamentos a la autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento, el que también se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.
- 17. OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
- 18. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
- 19. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:** Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto 1030/2016, y el principio de concurrencia de ofertas consagrado en ambos cuerpos normativos.
- 20. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 21. IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una

garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Será constituida con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la garantía. Caso contrario, no será considerada la impugnación.

- 22. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará por oferta global, a favor de la oferta que ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte ser la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y los criterios de evaluación establecidos en el presente pliego. La expresión "MAS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. La adjudicación se notificará a los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto, y se emitirá -dentro de los 7 días del mismo-, la respectiva Orden de Compra. El contrato queda perfeccionado con la suscripción de la misma por parte del adjudicatario. El Adjudicatario tendrá un plazo de TRES (3) días de contados a partir de recibida la notificación para rechazar o aceptar la orden de compra. En caso de silencio el ENTE intimará por un plazo igual al adjudicatario para que se pronuncie, bajo apercibimiento de tener por rechazada la orden de compra. Vencido el mismo, el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables.
- 23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, con aclaración de firma, indicación del cargo y acompañando a tal efecto copia de la documentación que acredite el cargo invocado. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el contrato.
- 24. ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO:** Suscripto el contrato/orden de compra, el ENTE impartirá la orden de ejecución de los trabajos. A partir de esa fecha tendrá SIETE (7) días para la entrega de los planos del proyecto. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de devolución de dichos planos aprobados por parte del Supervisor de Obra del ENTE, y de conformidad a lo que surge del plan de trabajo presentado. Previo a ello, y dentro de los tres días de suscripto el contrato, deberá presentar los libros exigidos en la cláusula 28 del presente para su debida rúbrica. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Supervisión de Obra y el Representante Técnico del adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra. Presentación de pólizas y nóminas como previo al inicio de obra. El contratista deberá presentar por ante la Sub Área de Compras y contrataciones las pólizas correspondientes a los seguros exigidos en la cláusula 26 y la presente (seguro de obra, contra incendio, daños robo y responsabilidad Civil, personal, ART, etc), conjuntamente con la nomina de personal afectado, con no menos de cinco días hábiles anteriores al inicio de obra.
- 25. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total de ejecución de obra estimado es de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.
- 25. LUGAR DE EJECUCIÓN:** sobre la calle Thorne dentro del predio Espacio Memoria Av. del Libertador 8151 C.A.B.A.
- 26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá coordinar con el Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO, el orden cronológico y espacial de las obras y reparaciones a realizar, ajustando durante su ejecución los aspectos necesarios del plan de trabajo. El Contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las obras y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o escritas le sean dadas por el Supervisor



de Obra del ENTE PUBLICO. Si a juicio del Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, el Contratista tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional. El Contratista no tendrá derecho a abono alguno por las tareas necesarias para la nueva ejecución, de acuerdo con las normas que dicte el Supervisor de Obra a la vista de la obra ejecutada. Serán por cuenta del contratista todos los medios auxiliares necesarios para tendido de la red y será de su exclusiva responsabilidad cualquier acción o avería que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares. El Contratista entregará la obra con todas sus partes completamente terminadas y los servicios funcionando perfectamente, sin dejar residuos. Será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean Nacionales o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la ejecución de las obras y en particular todas aquellas vinculadas con materias de control, seguridad, salubridad, higiene y protección del medio ambiente. Está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, su maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, el ENTE no responde por siniestros que afecten a dicho personal o materiales. El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada, incluyendo el seguro contra incendio, durante todo el tiempo que dure su ejecución y hasta la recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrato los objetos asegurados. El Contratista será el único y exclusivo responsable durante la ejecución de las obras, por todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales, Derechos de Propiedad Industrial, etc. Hasta la recepción definitiva, el Contratista es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las fallas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno sobre las circunstancias que el Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO haya examinado o reconocido de la construcción durante su realización, de los materiales empleados, ni aún el hecho de haber sido valoradas en certificados parciales. En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la Supervisión de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos. La función del Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo en que éstas puedan considerarse aparentes, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al Contratista. En la ejecución de las obras que haya contratado, el Contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio, a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Supervisor de Obra del ENTE. Si el Contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra. El Contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto. No se considerará como justificación de demora en la terminación de las obras ninguna causa que no sea de absoluta fuerza mayor, no estimándose como tal los días de lluvia, siempre y cuando el número de éstos no sea superior al promedio de los DIEZ (10) últimos años, haciéndose extensiva esta determinación para las nevadas, hielos y otros fenómenos de naturaleza análogos. No serán motivo de reclamación alguna por parte del Contratista, los deterioros o pérdidas producidas en maquinaria, equipos y medios auxiliares, durante la ejecución de la obra contratada, o de aquellas que el Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO ordene realizar. Si fueran previsibles estos daños, el Contratista se lo comunicará por escrito al Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO, al menos con DIEZ (10) días de antelación, pudiendo ser reintegrado el importe de los gastos que serán valorados a juicio del Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO. El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras, previamente fijados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes del Supervisor de Obra del ENTE, excepto en el caso de que en el uso de sus facultades que este artículo le confiere, los haya solicitado por escrito y no le hayan sido entregados. De no ser así, será responsable de dichos retrasos y se sujetará a las sanciones y amonestaciones que se estipulen en el contrato. Cuando por causas no imputables al Contratista este requiriera retrasar o interrumpir la obra, deberá obtener a tales efectos la autorización escrita del Órgano Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 40 - EMPDDH/19

del ENTE PÚBLICO o la Coordinación que este último designe, para lo cual realizará la correspondiente solicitud por escrito, previo informe del Supervisor de Obra del ENTE del que se dejará en el libro de órdenes. La suspensión y/o interrupción de la obra no autorizada, podrá dar lugar a las sanciones reguladas en el presente pliego. Los retrasos imputables al Contratista llevarán consigo pérdidas del derecho a revisión de precios en el periodo comprendido entre el final del plazo y la terminación real de la obra. En el Acta de Recepción Provisional, se hará constar el estado de terminación, respecto al Proyecto y órdenes complementarias del Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO, así como todas las diferencias u omisiones que se observen, emplazándose al Contratista para que subsane y corrija las deficiencias encontradas, que por no ser sustanciales no hayan impedido la recepción fijándose un plazo breve para corregirla. Desde la fecha de Recepción Provisional, comienza a contarse el plazo de garantía, durante el cual responde el Contratista por los defectos que aparecieran en la obra y en el funcionamiento del sistema y que no se deban al mal uso. Dicho plazo se suspende si se observasen deficiencias de carácter grave, volviendo a contarse una vez subsanadas éstas. Cuando la obra en su totalidad no se encuentre en estado de ser recibida, se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Supervisor de Obra del ENTE debe señalar al Contratista para remediar defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos. Expirado éste, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción provisional de las obras. El incumplimiento del Adjudicatario podrá dar lugar a la rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa a favor del ENTE PÚBLICO. Cuando por causa directa de una mala ejecución de la obra, falta de protección o delimitación adecuada de la misma o cualquier otra causa que sea imputable al Contratista, se produzca la obligación de indemnizar, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho Contratista. Al abandonar el Contratista las distintas áreas de trabajo, tanto por la buena terminación de las obras, como en el caso de rescisión del Contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Supervisor de Obra fije.

- 27. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO:** El contratista está obligado a señalar al Supervisor de Obra del ENTE con antelación al inicio de las obras, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su oportuna aclaración. De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del Proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso de contradicción entre planos y pliego de condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último. La omisión o descripción errónea de alguna operación de patente necesidad para llevar a cabo todos los fines del Proyecto, no exime al contratista de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descripta.
- 28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Contratista, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por triplicado en un libro que se llevará en la obra, denominado LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO. En igual forma, se llevará en la obra el LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS donde el Contratista asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Órdenes como el de Pedidos serán provistos por el contratista -en formato tipo por triplicado con folios numerados- con anterioridad al comienzo de ejecución de la obra, para su debida rúbrica por parte del personal del Ente Público. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Contratista, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último y el triplicado para el expediente. Siendo condición indispensable para el comienzo de la obra, no se dará inicio a la misma bajo responsabilidad del contratista, hasta que no se hubiere perfeccionado la entrega de los libros nuevos para la rúbrica. Verificada la demora en su entrega de conformidad a lo establecido en el presente pliego, excepcionalmente, el Ente Público podrá adquirir los libros a costa del contratista.
- 29. DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO se denominarán Órdenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato/orden de compra, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso en que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE. El Contratista deberá notificarse expresamente de las Órdenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de asentadas en el libro y comenzar su ejecución. Cuando no se verificara la notificación expresa, las Órdenes de Servicio se presumirán notificadas automáticamente al término de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde la fecha



de su asiento en el libro. Cuando el contratista considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno. La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PUBLICO mediante una nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente. El Contratista está obligado a suscribir el LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO cada vez que le sea exigido por el ENTE. Sin perjuicio del procedimiento de notificación automática establecido en esta cláusula, el incumplimiento del procedimiento de notificación establecido y/o de las órdenes de servicio debidamente notificadas, podrá dar lugar a las penalidades establecidas en el presente pliego.

- 30. CARTELES Y SEÑALIZACIÓN:** El Contratista deberá instalar, en los lugares designados por la Supervisión de Obra, un cartel de obra, con el diseño, dimensión y contenido de acuerdo a instrucciones de la Supervisión de Obra, estando a su cargo la provisión y mantenimiento del mismo, hasta que la Supervisión de Obra lo determine. Deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura. La señalización alcanzará tanto la instalación principal y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la instalación. En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas que puedan ser motivo de accidentes, disponiendo a su exclusivo cargo la correcta colocación de vallados de obra, defensas, señalizaciones, demarcaciones, letreros, señales lumínicas, avisos o cualquier otro medio reglamentario y/o necesario para evitar los riesgos y/o accidentes inherentes a la ejecución de la obra, en particular, con relación a visitantes y trabajadores del Espacio.
- 31. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y HABILITACIONES:** En caso que corresponda, el Contratista deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con las habilitaciones, los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación de la obra.
- 32. PRUEBAS ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Antes de verificarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de resistencia, estabilidad y funcionamiento, con arreglo al plan que proponga el Supervisor de Obra del ENTE encargado de la inspección facultativa.
- 33. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Una vez terminadas las obras se procederá a la recepción de las obras ejecutadas, con arreglo al proyecto o modificaciones posteriores, labrándose el acta correspondiente. En caso de que al verificar el reconocimiento se encontrasen defectos subsanables en la ejecución de las obras, se concederá al contratista un plazo que no podrá exceder de QUINCE (15) días para corregir los defectos, y a la terminación del mismo se reconocerán nuevamente y se procederá a la recepción como anteriormente se indica. En cualquier caso, el acta de recepción provisional será también suscripta por los técnicos representantes de la parte contratante. Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el apartado de Obligaciones del Contratista. Efectuada la recepción provisional, para el abono de los trabajos realizados durante el plazo de garantía, se procederá de la siguiente forma: si los servicios que se realicen estuviesen especificados en el Proyecto, no habiendo sido ejecutados por el Contratista sin causa justificada a su debido tiempo, y el Supervisor de Obra exigiese su ejecución durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido. Si se han ejecutado los trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del área de trabajo, al haber sido ésta utilizada durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados. Si se han efectuado trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias de la construcción o mala calidad de los materiales y/o equipos utilizados, nada se abonará por ello al Contratista. Previamente a la Recepción Provisional y durante el plazo de garantía, el Contratista deberá mantener el área de trabajo totalmente limpia de cualquier resto de materiales, trabajos que se entienden comprendidos en esta

contratación. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en materia de mantenimiento en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

34. **PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El Contratista está obligado a la conservación de la obra ejecutada durante el plazo de garantía que se estima en DOCE (12) MESES, desde la terminación de la obra hasta la recepción definitiva. Durante este periodo, el Contratista no podrá retirar la fianza definitiva y vendrá obligado a reponer o rehacer cuantas deficiencias, deterioros o roturas se ocasionen en las obras por causas no imputables a otros factores. Las condiciones en cuanto al plazo de garantía, variaciones en la cantidad de obra a realizar, recepción de la obra y otros no definidos en este Pliego se ajustarán en general a lo dispuesto en el marco normativo fijado en la cláusula 1, y en particular, a lo que se disponga en el documento de adjudicación y sus pliegos correspondientes. El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción provisional de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista las obras de conservación y reparación que sean necesarias. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva alguna obra se encontrase sin las debidas condiciones al efecto, se aplazará dicha recepción definitiva hasta tanto la obra esté en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación de plazo de garantía y siendo obligación del mismo continuar encargándose de la conservación y reparación de las obras en cuestión. Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la forma que se ha indicado para la recepción provisional. El acto de Recepción Definitiva será suscripto por el Supervisor de Obra del ENTE y el Contratista. Deficiencias en construcción o calidad: si en este periodo, el Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO observara alguna falla de construcción o de calidad en los materiales utilizados que no hubiera advertido a lo largo de la ejecución, podrá ordenar la demolición y sustitución con cargo al contratista.
35. **GARANTÍA EN LOS MATERIALES:** El Contratista deberá garantizar los materiales instalados, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a DOCE (12) MESES a partir de la recepción provisional. Ante el requerimiento del ENTE PUBLICO, en el caso de presentarse algún defecto o desperfecto de funcionamiento en algún material provisto, el adjudicatario deberá hacerse presente en el domicilio dentro de las 24 hs. de recibido el reclamo.
36. **GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Correrán a cargo del Contratista los siguientes gastos: limpieza y seguridad de la obra, tanto durante la ejecución como en el momento de su terminación y entrega; protección y seguros de la obra en ejecución; liquidación y retirada, en caso de rescisión del contrato, cualquiera que sea su causa y momento; replanteo, análisis, pruebas, etc., que se especifiquen en los correspondientes apartados del pliego.
37. **ANTICIPO FINANCIERO:** Se podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total adjudicado, contra entrega de una Póliza de Seguro de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del ENTE PUBLICO por un monto igual al del anticipo otorgado, con vigencia durante el período que abarque el contrato. **Dicha suma deberá ser utilizada a fin de acopiar los materiales necesarios para la obra únicamente.** El adjudicatario deberá presentar, junto con la mencionada contra-garantía, la factura correspondiente. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primera certificación parcial de obra. Se descontará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total anticipado, del primer certificado del cuarenta por ciento (40 %) de obra ejecutada, y el resto se aplicará sobre la segunda certificación del setenta por ciento (70%) de obra ejecutada. Para el caso de que se realice una única certificación parcial efectuada por el setenta por ciento (70%) de obra ejecutada, deberá deducirse el total de la suma adelantada.
38. **MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - CERTIFICACIONES:** Se podrán realizar DOS (2) certificaciones parciales: una al cuarenta por ciento (40%) y otra al setenta por ciento (70%) de la obra ejecutada, de acuerdo al plan de trabajo aprobado.
39. **CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA:** La certificación final de obra estará sujeta a la entrega de la documentación conforme a obra de los trabajos realizados. Esto implica los planos, las características técnicas y garantías de los bienes instalados, habilitaciones si fueran necesarias, informe final de obra en el que estén descriptas las tareas realizadas y el estado general de las instalaciones.
40. **MODIFICACIONES – AGREGADOS Y SUPRESIONES:** Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obra, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las



condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos: A) cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas a precios básicos, no superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato, el contratista deberá aceptar que las mismas se liquiden y paguen por el mismo régimen previsto en el contrato. B) si por el contrario las alteraciones superaran el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contratado, le cabe al contratista el derecho de rescisión del mismo. En caso que el contratista no optare por ese derecho, ambas partes contratantes deberán solicitar la fijación de nuevos precios de los ítems afectados.

- 41. AUMENTOS O REDUCCIONES IMPOSITIVAS O PREVISIONALES:** Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
- 42. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, que fuesen debidamente documentados y probados por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PUBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.
- 43. MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.
- 44. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que la obra fuera ejecutada de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido. Sin perjuicio de todo ello, el incumplimiento en término de las obligaciones generales emergentes del contrato, verificado por el Área de Logística, coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en los puntos siguientes, sin perjuicio de otras que razonablemente pudieran estipularse en su caso:

| CAUSALES PARA MULTA | DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS | DETERMINACIÓN DE LA MORA |
|---|--|---|
| Por no iniciar el servicio en el término establecido en la cláusula 24 del presente pliego, por causas imputables al adjudicatario: | Por cada día de demora: cincuenta centésimos por ciento (0,50%) sobre el monto total adjudicado. | Vencido el plazo de diez días estipulado. |
| Por no hacerse presente para cumplimentar la realización de la totalidad de las TAREAS DE | Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días | En forma automática, a partir de que se constate en el Libro de Órdenes |

RESOLUCIÓN N° 40 - EMPDDH/19

| | | |
|--|--|---|
| EJECUCIÓN DIARIA: | de atraso o fracción mayor de tres (3) días. | |
| Por interrumpir la obra o suspender la obra sin autorización del ENTE PÚBLICO. | Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días. | En forma automática, a partir de que se constate en el Libro de Órdenes |
| Por realizar parcialmente o en forma deficiente las TAREAS DE EJECUCIÓN DIARIA: | Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días. | Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro de Órdenes (conf. cláusula 28/29). |
| Por no hacerse presente el Representante Técnico o no contar con la cantidad y especie de personal que el adjudicatario declara en su plan de trabajo: | Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días. | Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro de Órdenes (conf. cláusula 28/29). |
| Por modificar alguno de los productos y/o procedimientos que fueron aprobados por el ENTE PÚBLICO en el plan de trabajo: | Por cada oportunidad y/o producto y/o procedimiento: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días. | Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro de Órdenes (conf. cláusula 28/29). |
| Por incumplir el procedimiento de notificación de las órdenes de servicio en los términos de la cláusula 29: | Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días. | Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro de Órdenes (conf. cláusula 28/29). |

- 45. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS:** será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados, debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Adjudicatario. El adjudicatario deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO.
- 46. HALLAZGOS HISTÓRICOS:** Cuando se produzcan hallazgos de restos históricos de cualquier tipo, deberán interrumpirse las obras inmediatamente y comunicarlo en el momento al Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO, no debiendo reanudar la obra sin previa autorización, cumpliendo lo establecido en la normativa del Patrimonio Histórico.
- 47. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El adjudicatario deberá presentar la factura de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, en la Mesa de Entradas del Ente Público - Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas" PB, Av. del Libertador N° 8151 C.A.B.A.; en caso de tratarse de facturas electrónicas deberán remitirse a la dirección de correo electrónico contabilidad@espaciomemoria.ar. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS



DERECHOS HUMANOS. El ENTE PÚBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos locales, nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

- i. De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra “B” o letra “M”, según corresponda.
 - ii. De tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra “C”.
- 46. FORMA DE PAGO:** La factura que se presente, una vez conformada por los responsables de la constatación de la correcta recepción de los bienes o prestación del servicio de conformidad, será abonada dentro de los TREINTA (30) días a partir de su presentación, mediante cheque girado contra el Banco Nación, extendido a la orden del proveedor.
- 48. REVISIÓN DE PRECIOS:** El precio de la contratación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa. Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales. En tal sentido, y para que sea viable la adopción de la metodología prevista en este artículo resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan resulten significativas, es decir, que posean una especial importancia. Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la Estructura de Costos Estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación superen, en conjunto, el SIETE POR CIENTO (7%). Al sólo efecto de verificar las distorsiones que pudieran producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior al de la presentación de la oferta o de la última re-determinación, de corresponder. Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados, al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión. Los parámetros a aplicar sobre los ítems establecidos en la cláusula 8 son: para Mano de Obra: Básico Convenio Colectivo correspondiente; para insumos, Índice de Precios Internos al por Mayor, Nacional, Productos importados; y para Otros Gastos: Índice de Precios Internos al por Mayor - Nivel General. De superarse el SIETE POR CIENTO (7%) previsto, conforme la Estructura de Costos presentada, el adjudicatario podrá solicitar la re-determinación de precios, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de dicha distorsión en su Estructura Real de Costos. Formulada por la adjudicataria la solicitud de re-determinación de precios, el ENTE PÚBLICO analizará y resolverá, la compensación que considere procedente. De hacerse lugar a la re-determinación de precios solicitada se procederá a suscribir la respectiva Acta Acuerdo. A tal fin, cada oferente, junto con la oferta, deberá presentar su estructura de costos
- 49. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. A este efecto, el contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la orden de compra por parte del adjudicatario.
- 50. SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA OBRA:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de suspender preventivamente la obra en cualquier momento de su desarrollo, cuando se verificara la contravención a requerimientos y normas de seguridad vigentes y/o las establecidas en este pliego, tales como riesgos del trabajo, prevención de incendios, ausencia o falencia de vallados o señalizaciones que pudieran poner en riesgo a las personas, etcétera, o cuando una ejecución deficiente de la misma o ajena al plan de trabajo permita inferir la generación de un daño o riesgo por causas imputables al contratista. En tales casos u otros similares que razonablemente y de modo no taxativo pudieran verificarse, la obra permanecerá suspendida a costa del contratista y hasta tanto se modifiquen a satisfacción del ENTE PÚBLICO las causas que dieron origen a la suspensión. De la suspensión se dejará constancia en el Libro de Órdenes de Servicio, precisando las causales y los extremos a resolver a los fines de hacer cesar la suspensión de la obra. Cumplidos los requerimientos exigibles, se dejará constancia en el Libro de Órdenes de Servicio, precisándose la fecha de reinicio de la obra.

INFORMACIÓN: para la inscripción en el Registro de Proveedores del Ente Público (REPEM), los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras - Área Administrativa, al teléfono 4702-9920 internos 680/635.

ANEXOS:

- Anexo I Planilla de Cotización.
- Anexo II Declaraciones Juradas.
- Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Anexo IV Planos.



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

| Ítem | Descripción | Unid. | Cant. | Mano de obra | | Materiales | | \$ Total |
|-------------------------------|--|-------|-------|--------------|----------|------------|----------|----------|
| | | | | \$ unit | Subtotal | \$ unit | Subtotal | \$ |
| Excavación | | | | | | | | |
| 1.1 | Zanjeo a cielo abierto | m² | 495 | | | | | |
| 2 Cañería | | | | | | | | |
| 2.1 | Tendido de cañería DN 160 CL 10 PVC | m | 300 | | | | | |
| 3 Albañilería | | | | | | | | |
| 3.1 | Boca de Registro hasta 2,50m (Br) | Unid | 3 | | | | | |
| 3.2 | Boca de Registro superior a 2,50m (Br) | unid | 5 | | | | | |
| 3.3 | Modificación de Boca de Registro existente | unid | 3 | | | | | |
| 3.4 | Cámara de Inspección (CI) | unid | 2 | | | | | |
| 3.5 | Boca de Inspección Tapada (BTI) | unid | 1 | | | | | |
| TOTALES (IVA incluido) | | | | | | | | |

RESOLUCIÓN Nº 40 - EMPDDH/19

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Pabellón Central Cuatro Columnas PB

Observaciones:

- Todos los productos deberán ser de primera calidad.
- Se especificarán las marcas de los materiales a utilizar.
- En todos los casos se respetarán las disposiciones vigentes en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sean del orden administrativo o técnico, como así también las normativas de seguridad e higiene vigentes.

- Si considera necesario complementar el listado con otros ítems, coloque los mismos al final del listado con una nota aclaratoria.
- Si detecta diferencias en el computo, coloque las mismas al final del listado con una nota aclaratoria.

TOTAL DE LA OFERTA: \$

SON PESOS.....

IVA INCLUIDO.-



ANEXO II
Declaraciones Juradas

DECLARACIÓN JURADA N° 1

Litigios y causales de inhabilidad

Yo _____, en
carácter de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el
oferente”), declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el
oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o
resuelto, que involucre al Estado Nacional, y/o al Ente Público y/o a la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de
inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, y/o la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires y/o el Ente Público.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

DECLARACIÓN JURADA N° 2

Conocimiento de condiciones

Yo _____, en
carácter de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el
oferente”), declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el
oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones
establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



DECLARACIÓN JURADA N° 3

Competencia judicial

Yo _____, en
carácter de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el
oferente”), declaro bajo juramento que, que para cualquier situación judicial que se
suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso
Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

DECLARACIÓN JURADA N° 4
-cuando el oferente es una PERSONA HUMANA-

Deudas alimentarias

Yo _____, en
carácter de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, "el
oferente"), declaro bajo juramento que el oferente no se encuentra incluido en ningún
registro de deudores alimentarios.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² precisar el nombre completo y, en su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



DECLARACIÓN JURADA N° 4
-cuando el oferente es una PERSONA JURÍDICA-

Deudas alimentarias

Yo _____, en
carácter de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el
oferente”), declaro bajo juramento que ninguna de las autoridades de la firma
estatutariamente con capacidad para obligarla se encuentran incluidas en los registros
de deudores alimentarios vigentes. A tales efectos, se precisa el nombre de cada uno
de ellos y el cargo:

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo³: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

³ utilizar solo los campos que se precisen, agregando más si fuera necesario.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS (Nº5)

a) Datos del oferente

Nombre completo¹:

¹ si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

CUIT:

b) Datos del presentante de la oferta

Nombre Completo:

Tipo y nº de documento:

Carácter²:

² precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. Esta declaración no exime de la presentación de los instrumentos y/o documentos de acreditación de personería correspondientes, según se requiere en el pliego.

c) Domicilios Constituidos (según lo requerido en la cláusula 5 del pliego)

Domicilio contractual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Domicilio Electrónico:

d) Firma del presentante

Firma del presentante:



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RAMAL CLOACAL “THORNE”

**Área Logística - Oficina de Proyecto Ente Público Espacio
para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los
Derechos Humanos**

1. PRESENTACIÓN

1.1. OBJETO DE LA OBRA

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto la construcción de un nuevo ramal principal de la Red Cloacal sobre la calle Thorne dentro del Predio del Espacio par la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Este pliego es de aplicación para las tareas especificadas en estas secciones comprendiendo el desarrollo del proyecto, ingeniería de detalle, la provisión, montaje, puesta en marcha y regulación de las instalaciones, llave en mano. Cubre la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de la obra.

1.2. DESCRIPCIÓN

Provisión e instalación de aproximadamente 300 m de cañería cloacal DN 160mm de PVC clase 10, la que se instalará en profundidades variables, con pendiente de 3:1000 en toda la instalación. La traza irá por vereda entre dos líneas de árboles, aproximadamente a 6 m del cordón de vereda de calle Thorne. La nueva colectora se conectará, en su salida, a la Boca de Registro A1(BR A1) (profundidad 4,75m) a través de un salto a 45º, dejando una Boca Tapada de Inspección (BTI) en vereda (ver Anexo 6).Las Bocas de Registro serán de hormigón simple y se colocarán con una distancia no mayor a 30 metros.

A dicho ramal se conectarán:

Edificio N° 11- Ministerio de justicia.
Edificio N° 13- Ecuñhi.
Edificio N° 3- Coy.
Edificio N° 4- Enfermería.

Construcción de las siguientes cámaras:

- 3 (tres) Bocas de Registro de hormigón simple con profundidad hasta 2,50m.
- 5 (cinco) Bocas de Registro de hormigón simple con profundidad mayor a 2,50m.
- 3 (tres) Reparaciones de Bocas de Registro Existentes. Incluye la verificación y en su caso, modificación de la profundidad de la cámara, corrección de los cojinetes y reparación.
- 2 Cámaras de Inspección con profundidad hasta 1,20m. (Que recibirán descargas de los Edificio N° 3- Coy y Edificio N° 4- Enfermería, hoy desocupados).
- 1 Boca Tapada Inspección.

1.3. PROYECTO EJECUTIVO

El Contratista presentará el Proyecto Ejecutivo para la revisión y aprobación por parte de la Supervisión de Obra. El objetivo del Proyecto Ejecutivo es consolidar los aspectos esenciales de la obra que permitan su ejecución de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego.



El Proyecto Ejecutivo deberá ser elaborado en base a la ingeniería básica desarrollada para la presentación de su oferta, las especificaciones técnicas, los planos de proyecto, la recopilación de antecedentes, y los resultados de los estudios a realizar.

La información que deberá contener el Proyecto Ejecutivo es la siguiente:

- Diseño general y funcional de las obras, memorias de cálculo del diseño hidráulico
- Estudios complementarios de mecánica de suelo
- Metodología constructiva de las obras
- Toda otra información que no haya sido enumerada y aporte mayor definición al proyecto

1.4. ROLES

Contratista: Es el Adjudicatario, después de que ha firmado el Contrato y sus complementos.

Representante Técnico: Es el profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, a todos los efectos técnicos del Contrato.

Supervisor/a de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión de los certificados correspondientes a la Obra en ejecución. El/la Supervisor/a de Obra es designado por el Ente Público EMPDDH y actúa en su representación.

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proveer los materiales, partes integrantes de las instalaciones y la mano de obra necesaria para la realización de los trabajos requeridos. Además, deberá realizar todos aquellos trabajos y proveer los elementos que aunque no se detallen e indiquen expresamente, formen parte de los mismos o sean necesarios para su correcta ejecución, como así también todos los gastos que se originen en concepto de transporte, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Los componentes provistos garantizarán las condiciones a cumplir según estas Especificaciones y para ello podrán variar en más las dimensiones y capacidades de los elementos especificados cuando lo crean necesario, debiendo indicarlo en cada caso en sus propuestas.

1.6. ERRORES U OMISIONES

En todos los casos las firmas Oferentes deberán mencionar en su Propuesta las omisiones u errores habidos. En caso contrario se interpretará que no los hay y que el Oferente hace suyo el proyecto con las responsabilidades correspondientes.

1.7. REGLAMENTACIONES, TRAMITACIONES Y CONEXIONES

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones de: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, AySA, con estas Especificaciones, con los planos proyectados y con la completa satisfacción de la Supervisión de Obra.

1.8. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

Las modificaciones al proyecto que fueran tuvieran como causa la impericia y/o negligencia del contratista serán efectuados por el mismo a su propia costa.

La ubicación de caños, bocas de registro, cámaras de inspección, y demás elementos necesarios y requeridos, será ajustada para adecuar el trabajo a interferencias anticipadas y producidas. El Contratista propondrá la ruta exacta y ubicación de cada caño y conducto antes de la ejecución, que deberá ser aprobado por la Supervisión de Obra. Las líneas con pendiente tendrán derecho de paso sobre aquellas que no la tienen. Las líneas cuyas alturas no pueden ser cambiadas, tendrán derecho de paso sobre las líneas cuyas elevaciones pueden cambiarse. Las reducciones, transiciones y cambios de dirección en las cañerías serán hechos de acuerdo a lo requerido para mantener adecuados espacios muertos y grado de pendiente ya sea que esté o no indicado en los planos.

Los anclajes y soportes que pudieran requerirse para los trabajos, serán provistos por el Contratista, quien se asegurará que los mismos sean instalados adecuadamente.

El contratista dispondrá la cañería y otros componentes del sistema de manera que dejen libres las aberturas de las puertas y sectores de acceso.

Los planos contractuales son solamente diagramáticos y tienen el propósito de mostrar orientaciones generales y ubicaciones de la cañería y equipos, no necesariamente muestran todos los detalles, accesorios y equipos necesarios. Todo el trabajo será cuidadosamente coordinado con la Supervisión de Obra para evitar conflictos y para obtener una instalación prolija y profesional que permita el máximo de accesibilidad para el trabajo y mantenimiento.

Si existieran discrepancias sobre el alcance del trabajo entre los planos, tales ítems deben someterse a la atención de la Supervisión de Obra antes de la firma del Contrato. Si dicha clarificación no fuera solicitada, el Contratista llevará a cabo todo el trabajo como se indica sin costo adicional para el comitente.

Todas las ubicaciones definitivas de cañerías y equipos serán coordinadas con la Supervisión de Obra antes de la instalación. Los planos no tienen el propósito de ser rígidos en detalles específicos. Cuando los mismos pudieran entrar en conflicto con los requerimientos de las normas o cualquier ordenanza de aplicación, o con las recomendaciones de cualquiera de los fabricantes de los equipos realmente provistos, se planteará a la Supervisión de Obra, con el fin de dar solución al mismo.

1.9. INSPECCIONES, ENSAYOS Y PRUEBAS

El Contratista deberá solicitar las inspecciones a la Supervisión de Obra en los momentos en que mejor se puedan observar los materiales, equipos o trabajos realizados, quedando fijadas como obligatorias las siguientes:

- Cuando los materiales llegan a la obra.
- Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para las pruebas de hermeticidad.
- Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse las pruebas de funcionamiento.



El Contratista deberá realizar en cualquier momento esas mismas inspecciones y pruebas u otras que la Supervisión de Obra estime convenientes, aún en el caso que se hubieran realizado con anterioridad. Esas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el mal funcionamiento posterior de las instalaciones.

De cada una de estas pruebas se presentará una planilla en la que figurará la instalación aprobada, en qué nivel o sector de la obra se realizó, que tipo de prueba se realizó, el resultado y la firma del Contratista y de la Supervisión de Obra.

Una vez realizadas las pruebas parciales de todos los componentes de las instalaciones, y que éstas estén aprobadas, se procederá a la ejecución de una prueba general de funcionamiento. La instalación se pondrá en funcionamiento en pleno, comprobándose el funcionamiento individual de todos los elementos constitutivos de la misma.

1.10. DAÑO POR AGUA U OTROS FACTORES

El Contratista será responsable de cualquier daño al trabajo de otros, el edificio y propiedad, materiales de otros, causados por pérdidas en caños o accesorios, destapados o desconectados y pagará por el correspondiente reemplazo o trabajo de reparación, o artículos así dañados, tanto durante los períodos de instalación como de ensayo del sistema.

1.11. CANALETAS

Será por cuenta del Contratista la apertura de las canaletas en mamposterías u otros elementos constructivos macizos, y todo otro trabajo necesario para la colocación de las cañerías, siendo responsable de los perjuicios que ocasione una mano de obra defectuosa.

1.12. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MUESTRAS

No se permitirá acopiar ningún material en obra cuyas muestras no hayan sido aprobadas previamente por la Supervisión de Obra.

Todos los materiales, equipos y artefactos a utilizar en las instalaciones serán de la

mejor calidad, de las marcas especificadas en cada caso particular o de igual calidad. Será rechazado por la Supervisión de Obra todo material, equipo o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicarán el buen funcionamiento de los mismos. El retiro y reemplazo del material rechazado será por cuenta del Contratista.

1.13. OBRADOR Y OFICINA TÉCNICA

La contratista deberá instalar en el lugar que se le asignará en el predio del Espacio para la Memoria y de acuerdo a lo que establecen las reglamentaciones vigentes del GCBA un obrador para la cantidad de operarios asignados a las tareas, con vestuarios, sanitarios y comedor.

1.14. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo necesario para realizar la obra es de 180 (Ciento ochenta días)

2. MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

Se respetará en toda la obra lo establecido en las “Especificaciones Técnicas Generales para obras de Provisión de Agua y Desagües Cloacales de Aysa”

2.1. EXCAVACIONES

ANCHO DE ZANJAS

Los anchos de zanjas indicados en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Provisión de Agua y Desagües Cloacales de Aysa serán los establecidos según planos de sección típica.

El acopio de la tierra se realizará en forma prolija y se encajonará para evitar derrumbes o desmoronamientos.

RELLENO DE ZANJAS

Para el relleno de la zanja al que se refiere el Art. 3.3. de las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Provisión de Agua y Desagües Cloacales de Aysa se respetará lo indicado en los planos de sección típica.

El resto de la zanja se rellenará con suelo el lugar seleccionado de manera tal que cumpla con lo especificado en el artículo “Tierra para relleno” de las Especificaciones Técnicas Generales.

2.2. CAÑERÍAS. Características

Se utilizarán caños y piezas especiales de Policloruro de Vinilo no Plastificado Clase 10 para DN160 mm, Según lo establecido en el artículo 1.2 “Cañerías sin presión interna para desagüe cloacal” de las Especificaciones Técnicas Particulares para Desagües Cloacales de Aysa.

2.3. TENDIDO DE CAÑERÍAS

La instalación y dimensionamiento se ajustará a los requisitos aplicables de las Cláusulas “Excavaciones” y “Rellenos” de las Especificaciones Técnicas Generales de Aysa, instrucciones suministradas por el fabricante de caños, y a los requisitos complementarios o modificaciones contenidas en el presente.

Las cañerías una vez instaladas deberán estar alineadas sobre una recta. La pendiente definida en los Planos de Proyecto deberá ser rigurosamente uniforme dentro de cada tramo.

Cuando el caño deba colocarse cuesta abajo, se lo sujetará con tacos para mantenerlo en posición hasta que el caño siguiente proporcione apoyo suficiente para evitar su desplazamiento. Los caños se tenderán directamente sobre el material del relleno que forma el lecho de apoyo. No se permitirá el uso de bloques, y el lecho de apoyo deberá colocarse de manera que forme un elemento de sostén continuo y sólido a lo largo de toda la cañería.

Antes de proceder al tendido de los caños, el lecho de apoyo deberá ser aprobado por la Supervisión de Obras. En caso de existir la presencia de napas se deberá colocar geotextil a lo largo de toda la superficie.

2.4. LIMPIEZA

A medida que avance el tendido de los caños, el Contratista mantendrá el interior de la cañería libre de cualquier desecho. Al terminar de instalar los caños, señalar los empalmes y efectuará las reparaciones internas necesarias antes de probar la cañería terminada, el Contratista limpiará completamente el interior de la cañería,



para eliminar toda arena, suciedad, salpicadura de mortero y cualquier otro desecho.

2.5. PROCEDIMIENTO

Las cañerías se instalarán según las cotas indicadas en los Planos de Proyecto Ejecutivo a desarrollar por la Empresa Contratista.

En presencia de una interferencia que obligue a colocar la cañería con una tapada mayor que la indicada en los Planos de Proyecto Ejecutivo, se profundizará lo mínimo compatible con la ejecución del trabajo previa aprobación de la Supervisión de Obras.

2.6. ACCESORIOS Y PIEZAS ESPECIALES

Las piezas especiales y accesorios deberán ser realizados en conformidad con la Norma de fabricación de los tubos.

2.7. BOCAS REGISTRO

Incluyen todas las tareas necesarias para realizar la intervención completa en la posición: rotura de calzada y/o vereda, excavación, instalación o renovación de los elementos constitutivos de la red, relleno y compactación de la excavación, refacción de los solados afectados, limpieza y retiro de material sobrante de la posición.

Para la instalación de Boca de Registro: piso y cojinete, paredes, embocaduras de las cañerías, losa de techo, marco y tapa, debe observarse lo establecido en los Art. 5.2 y 5.3 de las Especificaciones Técnicas Particulares- Provisión de Agua y Desagües Cloacales.

Las bocas de registro de hormigón deberán construirse con moldes metálicos no exigiéndose revoque interior para las mismas. Los paramentos internos deberán quedar lisos, sin huecos, protuberancias o fallas. Las deficiencias que se notaran, deberá subsanarlas el Contratista por su cuenta a satisfacción de la Supervisión de Obra, la que podrá exigir la ejecución de un enlucido de mortero de cemento y arena, que se considerará incluido en los precios unitarios.

Cuando en las Bocas de Registro la diferencia entre las cotas de intradós de los caños de entrada y salida sea igual o mayor de 2 m, se colocará un dispositivo de caída de Policloruro de Vinilo no Plastificado (PVC).

Se deberá cumplir con lo especificado en el artículo 5.4 "EMPALMES DE LAS CAÑERÍAS A INSTALAR CON LAS BOCAS DE REGISTRO EXISTENTES" de las Especificaciones Técnicas Particulares para Desagües Cloacales.

La unión de los caños a las bocas de registro deberá realizarse mediante una junta elástica. El material elástico para el sellado de la junta deberá ser resistente a los líquidos cloacales y el tratamiento superficial del lado interno del hormigón ejecutado de similares características al existente, y finalmente la verificación de las condiciones originales de estanqueidad de la BR.

2.8. ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE las BOCAS DE REGISTRO (BR)

Incluye la reparación de la losa de fondo y la ejecución de nuevos cojinetes teniendo en cuenta las acometidas y embocaduras de las cañerías a instalar, el acondicionamiento de las embocaduras (amurar colectoras existentes a la Boca de Registro), reparación de revoque interior de las paredes del cuerpo, reducción y cuello de la BR, y acondicionamiento del recubrimiento de la losa de techo. La remoción de todo tipo de material y escombros ajenos al sistema cloacal que se

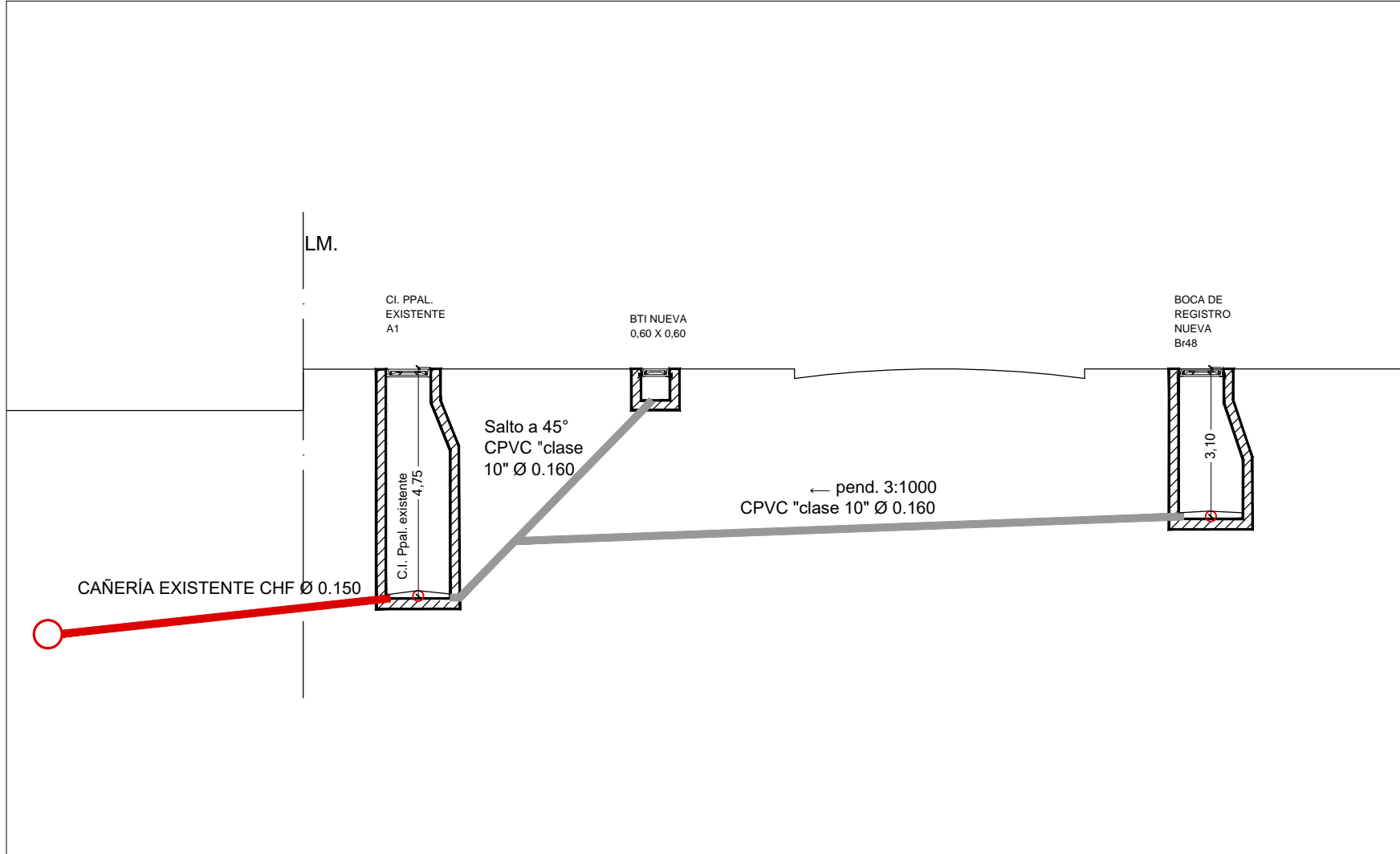
encuentren dentro del recinto de la BR (maderas, escombros, adoquines, pedazos de Marco y Tapa, etc.).

2.9. CÁMARAS DE INSPECCIÓN

Se construirán 2 (dos) cámaras de inspección de 0,60 x 0,60m y a 1,20m de profundidad, según Especificaciones Técnicas de Aysa, que puedan permitir la futura conexión domiciliaria de los edificios Edificio 3- Coy y Edificio 4- Enfermería.

2.10. TAPAS

Se reemplazarán las tapas de hormigón (2) de las bocas de registro A1 y B7-3 por marcos y tapas de fundición dúctil que deberá resistir una carga de ensayo de 400 KN según norma EN 124.



**ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS**
[EX ESMA]

AREA LOGÍSTICA · OFICINA DE PROYECTO
Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos
Avda Libertador 8151, CABA / Edificio Casa de la Militancia

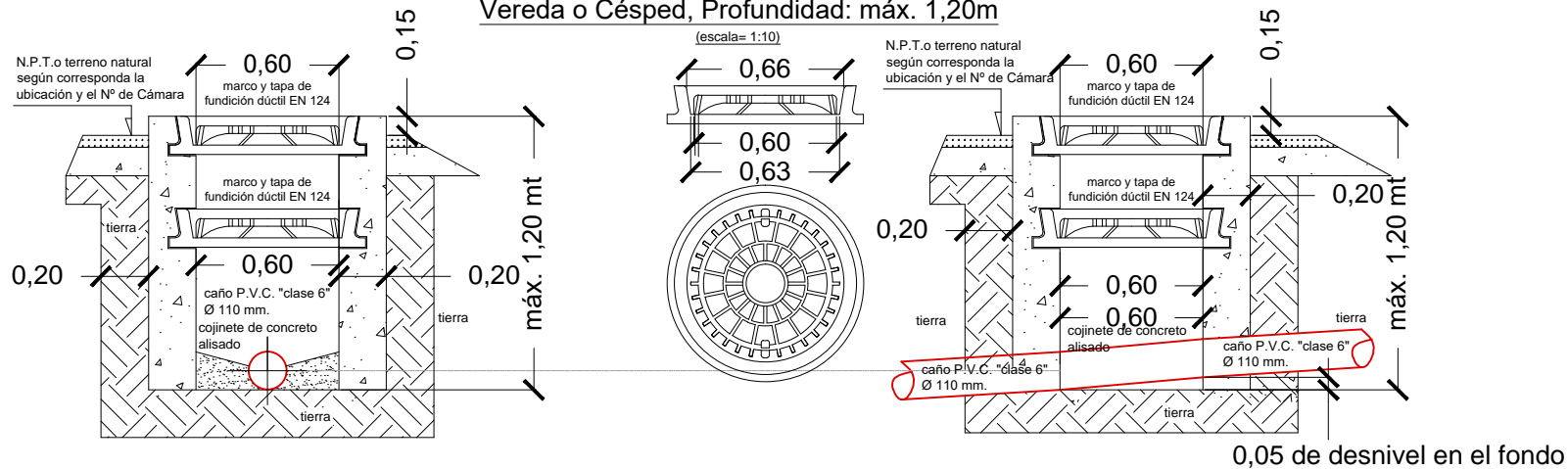
| | | | |
|-------|------------|----------|---------|
| FECHA | 21/01/2019 | REV | 0 |
| RES | | ESC | 1:n |
| ANEXO | HOJA | TAM HOJA | ARCHIVO |
| 6 | | A4 | |

RAMAL CLOACAL THORNE
ESQUEMA SALTO Y CONEXION A RED EXISTENTE

EMDH - RED CLOACAL - reforma6.dwg

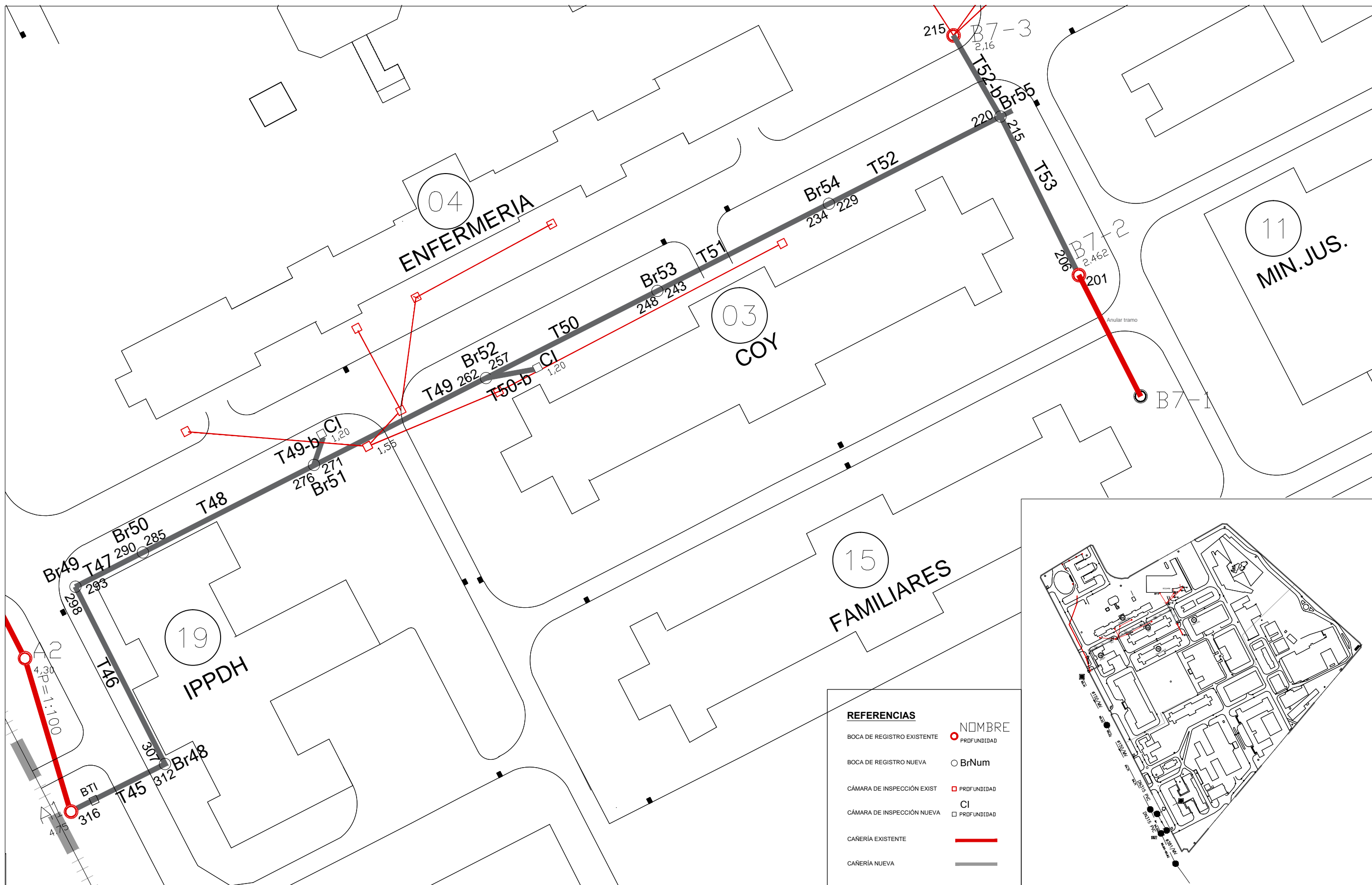
PLANO N° :
**EMDH
RT02**

Detalle de Marco, Tapa y Cámaras de Inspección sobre Vereda o Césped, Profundidad: máx. 1,20m



Nota: Cámaras de Inspección para futura conexión domiciliar de Edificio Coy y Enfermería

| | | | | | |
|---|--|------------|----------|--|--|
| <p>ESPACIO MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS [EXESMA]</p> | <p>AREA LOGÍSTICA · OFICINA DE PROYECTO Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos Avda Libertador 8151, CABA / Edificio Casa de la Militancia</p> | FECHA | REV | <p>RAMAL CLOACAL THORNE CAMARA DE INSPECCIÓN PROF. MAX.:1,20m</p> | <p>PLANO Nº : EMDH RT03</p> |
| | | 21/01/2019 | 0 | | |
| | | RES | ESC | | |
| | | ANEXO | TAM HOJA | | |
| | | 5 | A4 | ARCHIVO | EMDH - RED CLOACAL - reforma6.dwg |



| REFERENCIAS | | NOMBRE | |
|----------------------------|--|-------------|-------------|
| BOCA DE REGISTRO EXISTENTE | | PROFUNDIDAD | |
| BOCA DE REGISTRO NUEVA | | BrNum | |
| CÁMARA DE INSPECCIÓN EXIST | | PROFUNDIDAD | |
| CÁMARA DE INSPECCIÓN NUEVA | | CI | PROFUNDIDAD |
| CAÑERÍA EXISTENTE | | | |
| CAÑERÍA NUEVA | | | |



AREA LOGÍSTICA · OFICINA DE PROYECTO
 Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
 Avda Libertador 8151, CABA / Edificio Casa de la Militancia

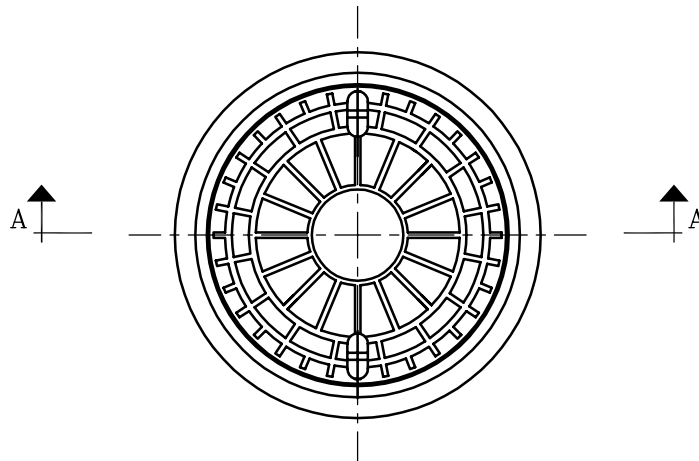
| | | | |
|-------|------------|----------|-----|
| FECHA | 21/01/2019 | REV | 0 |
| RES | | ESC | 1:n |
| ANEXO | 1 | TAM HOJA | A3 |

RAMAL CLOACAL THORNE
 PLANO DE ANTEPROYECTO
 ARCHIVO EMDH - RED CLOACAL - reforma6.dwg

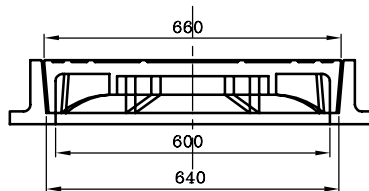
PLANO N°:
EMDH RT01

TAPA LLENA

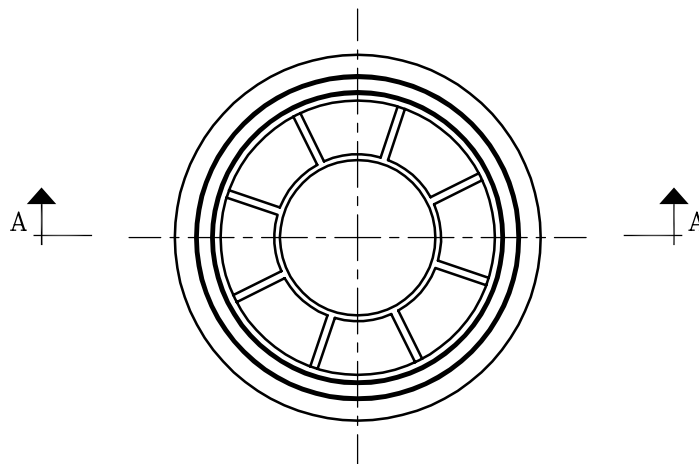
VISTA EXTERIOR



CORTE A-A



VISTA INTERIOR



NOTAS:

- El material del marco y la tapa será fundición dúctil.
- Deberá resistir una carga de ensayo de 250 KN según norma EN 124.

C-09-1_0

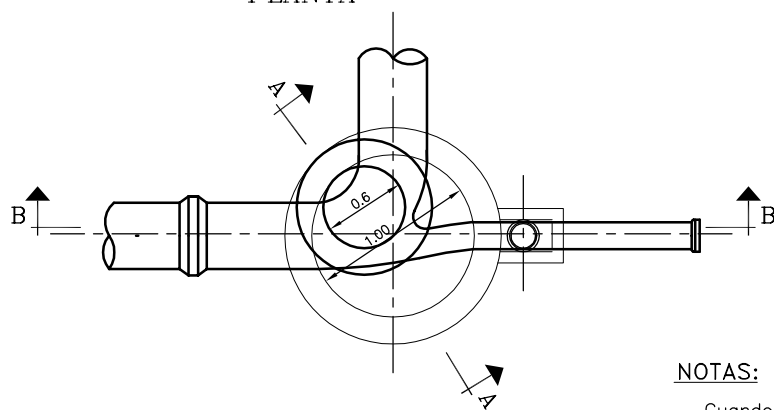
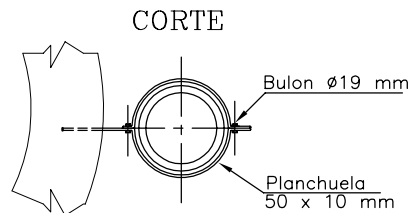
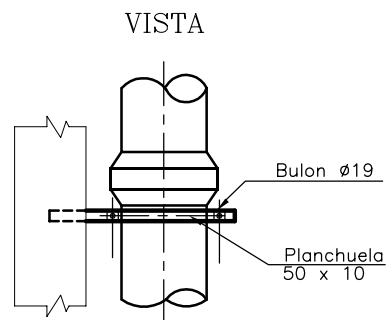
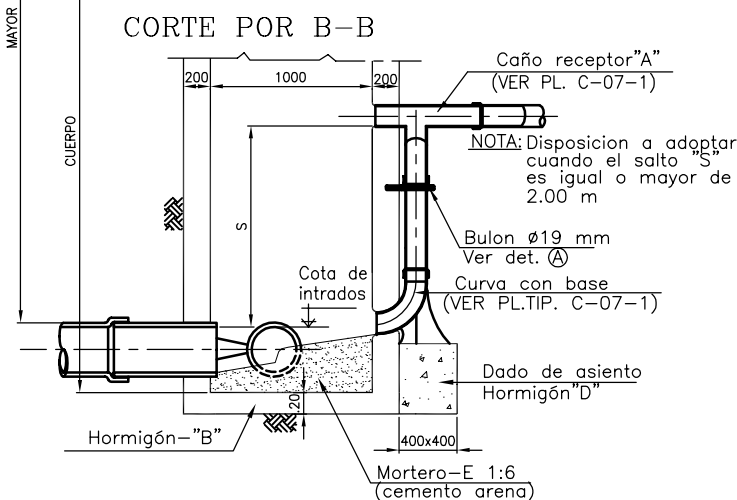
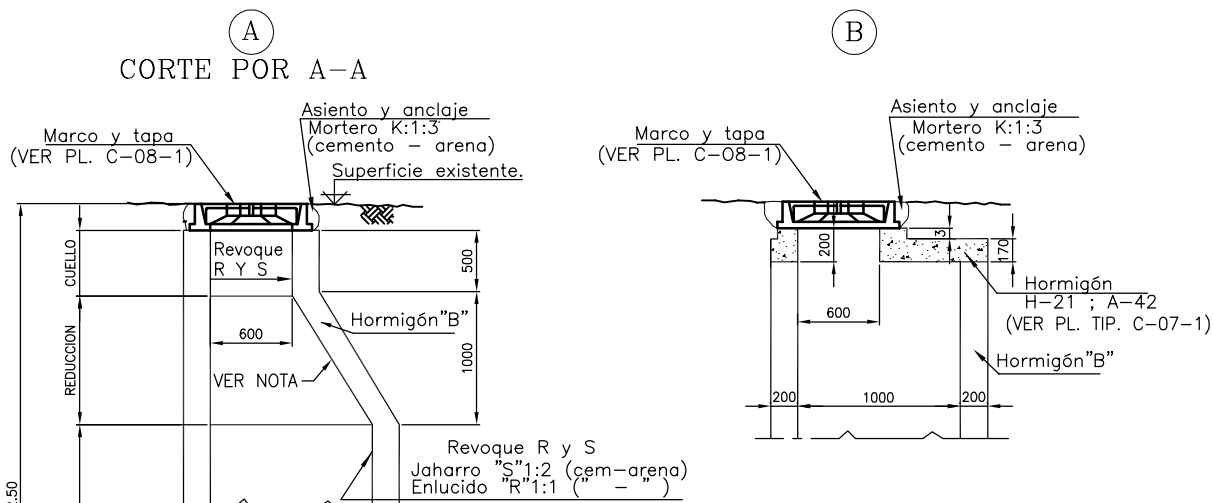


MARCO Y TAPA PARA
BOCAS DE REGISTRO EN VEREDA

PLANO
TIPO

| | | | | |
|------|-------------|----------|-------------------------|-----------|
| 0 | | ABRIL 06 | Fecha: 17/04/06 | N° C-09-1 |
| Rev. | Descripción | Fecha | Proyectó: Ing.Proy.: | Pr.N° |

TIPO - I
PARA PROFUNDIDADES MAYORES DE 2.50 m



DETALLE "A"

NOTAS:

- Cuando la altura total de la boca de registro pase de los 6.00m se prevera en el fuste una armadura de malla de 6 mm c/.20 m.
- Si se utiliza encofrado metálico no es necesario el revoque interior.
- Ver especificaciones para los requerimientos especiales.

C-04-1_0



BOCA DE REGISTRO PARA PROFUNDIDADES
MAYORES DE 2.50m DE HORMIGON SIMPLE

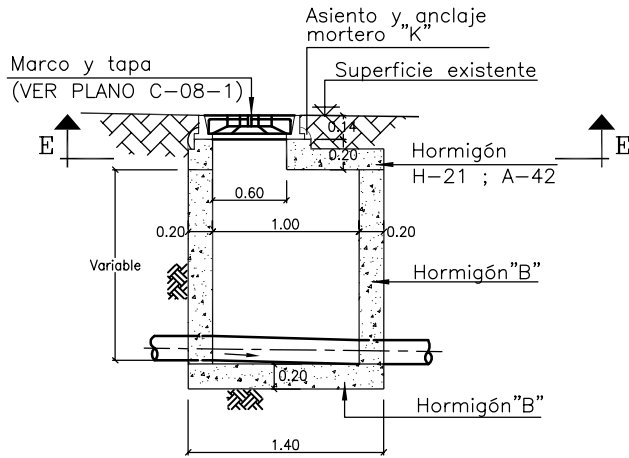
PLANO
TIPO

| | | | | |
|------|-------------|----------|-------------------------|-----------|
| 0 | | ABRIL 06 | Fecha: 17/04/06 | N° C-04-1 |
| Rev. | Descripción | Fecha | Proyectó: Ing.Proy.: | Pr.N° |

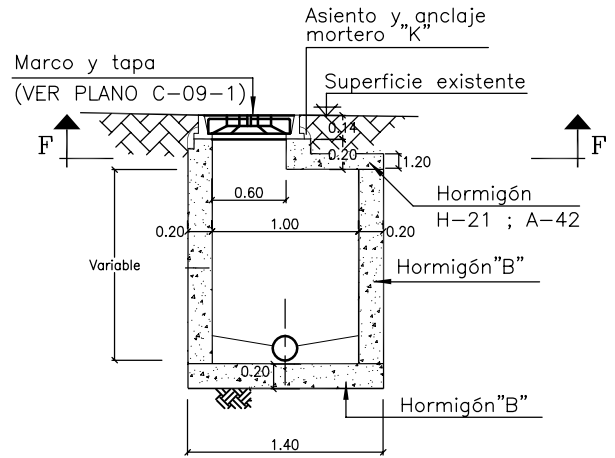
TIPO - II

PARA PROFUNDIDADES HASTA 2.50 m

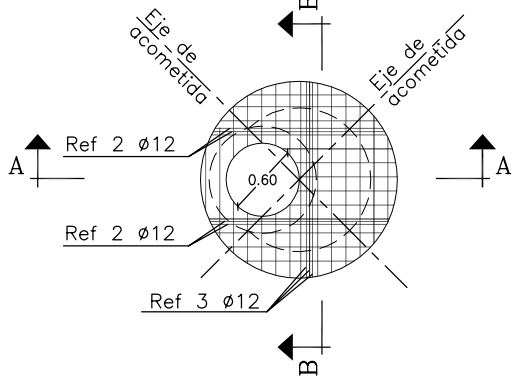
EN CALZADA
CORTE POR A-A



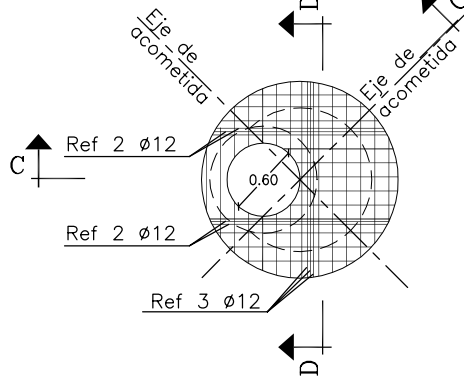
EN VEREDA
CORTE POR C-C



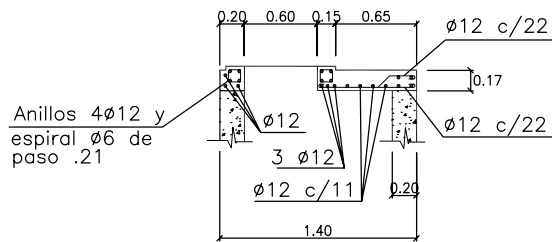
PLANTA POR E-E



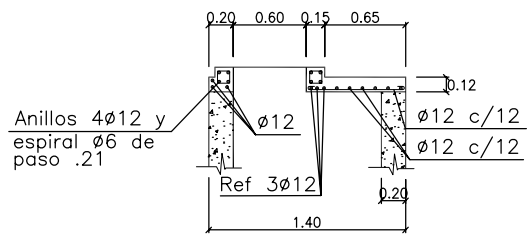
PLANTA POR F-F



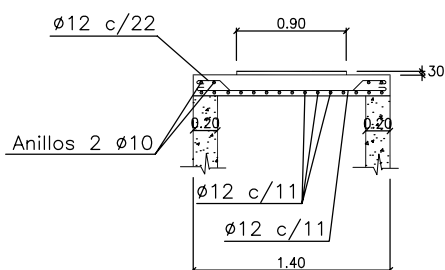
DETALLE POR A-A



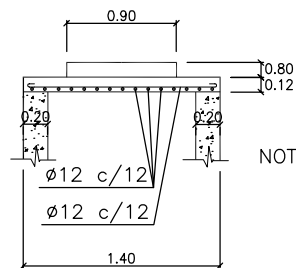
DETALLE POR C-C



DETALLE POR B-B



DETALLE POR D-D



NOTAS:
- Ver especificaciones para los requerimientos especiales.

C-05-1_0



BOCA DE REGISTRO DE HORMIGON SIMPLE
PARA PROFUND. HASTA 2.50 m

PLANO
TIPO

| | | | | |
|------|-------------|----------|-------------------------------|-----------|
| 0 | | ABRIL 06 | Fecha: 17/04/06 | N° C-05-1 |
| Rev. | Descripción | Fecha | Proyectó: ROMEO Ing.Proy.: | Pr.N° |